

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015026709 DEL 08 DE JULIO DE 2015
"Por la cual se modifica la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
 MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modificó el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"El Representante Legal de cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, o quien este delegue, el primer día hábil de cada vigencia fiscal, debe desagregar, mediante resolución, el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto expida la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y remitir al día siguiente de su expedición, una copia a dicha Dirección"*.

Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007.

Mediante la Resolución No.2015000009 del 2 de enero de 2015, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Revisadas las necesidades de recursos por parte del Grupo de Soporte Tecnológico, según consta en oficio No. 205-0595-15 suscrito por el Secretario General, se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub ordinales:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	4	41	13	20	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 21.786.800,00

Para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación que pueden ser utilizados, así:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	4	1	3	20	HERRAMIENTAS	\$ 4.919.600,00
2	0	4	1	6	20	EQUIPO DE SISTEMAS	\$ 1.907.600,00
2	0	4	1	8	20	SOFTWARE	\$ 4.919.600,00
2	0	4	6	5	20	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	\$ 10.040.000,00
TOTAL							\$ 21.786.800,00

La Circular Externa 029 de 2014 suscrita por el Administrador de SIIF Nación, establece que si durante la vigencia fiscal, se presentan modificaciones al presupuesto asignado a las dependencias de afectación de gastos, se debe ajustar el CDP y el Registro Presupuestal que garantizan la disponibilidad de recursos para afectar el gasto del GMF, motivo por el cual en la presente modificación se incluye el valor de dicho gravamen.

Por lo anterior se hace necesario desagregar la modificación presupuestal aprobada, de conformidad con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015026709 DEL 08 DE JULIO DE 2015
"Por la cual se modifica la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015"

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No 2015000009 del 2 de enero de 2015 en el sentido de efectuar la desagregación de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

CONTRA CRÉDITOS – SECCIÓN 1912

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	1			COMPRA DE EQUIPO	
2	0	4	1	3	20	HERRAMIENTAS	\$ 4.919.600,00
2	0	4	1	6	20	EQUIPO DE SISTEMAS	\$ 1.907.600,00
2	0	4	1	8	20	SOFTWARE	\$ 4.919.600,00
2	0	4	6			COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
2	0	4	6	5	20	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	\$ 10.040.000,00
TOTAL							\$ 21.786.800,00

CRÉDITOS – SECCIÓN 1912

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CREDITO
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	41			OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	
2	0	4	41	13	20	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 21.786.800,00
TOTAL							\$ 21.786.800,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2015000009 del 2 de enero del 2015.

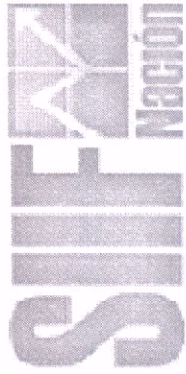
CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el ocho (08) de julio de 2015.


JESÚS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
 Secretario General

Revisó: Marlon Simon Ortega Ordosgoitia – Asesor Dirección General
 Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
 Andrea Carolina Pedrero Castellanos - Profesional Universitario Secretaria General *ad*

Proyectó: María Elvira Espitia Martínez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal *ME*



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**
Reporte de registro de Crédito y
Contracredito

Usuario Solicitante: MHmespiti MARIA ELVIRA ESPITIA MARTINEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
 Fecha y Hora Sistema: 2015-07-09-3:46 p. m.

Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2015-07-09 00:00:00 Fin: 2015-07-09 00:00:00

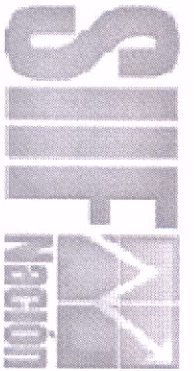
Año Fiscal: 2015

No. de Registro: 715

Fecha de Registro: 2015-07-09

19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBORD	DESCRIPCION	Fuente	REC	SIT	VALOR CONTRACREDITO
A	2	0	4	1	3	HERRAMIENTAS	Propios	20	CSF	4.919.600,00
A	2	0	4	1	6	EQUIPO DE SISTEMAS	Propios	20	CSF	1.907.600,00
A	2	0	4	1	8	SOFTWARE	Propios	20	CSF	4.919.600,00
A	2	0	4	6	5	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	Propios	20	CSF	10.040.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS										21.786.800,00



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO**
Reporte de registro de Crédito y
Contracredito

Usuario Solicitante: MHmeespiti MARIA ELVIRA ESPITIA
 Unidad ó Subunidad 19-12-00 MARTINEZ
 Ejecutora Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE
 VIGILANCIA DE
 MEDICAMENTOS Y
 ALIMENTOS - INVIMA

Fecha y Hora Sistema: 2015-07-09-3:46 p. m.

Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2015-07-09 Fin: 2015-07-09
 00:00:00 00:00:00

TIPO	CTA	SUBC	QBUG	ORD	SUBORD	DESCRIPCION	Fuente	REC	SIT	VALOR CREDITO
A	2	0	4	41	13	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Propios	20	CSF	21.786.800,00
TOTAL CREDITOS										21.786.800,00

Tipo Documento RESOLUCION
 Número del Documento 2015026709
 Fecha del Documento 2015-07-09
 Expedidor ENTIDAD
 Nombre del Funcionario
 Cargo
 Texto

Aprobado por: _____

205- 0595 - 15

Doctor.

MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA

Asesor de la Dirección General con asignación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal
INVIMA

Asunto: Solicitud Traslado Presupuestal

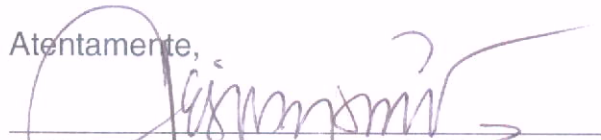
Apreciado Doctor.

De la manera más cordial solicito a usted adelantar los trámites pertinentes para efectuar traslado presupuestal de acuerdo con la siguiente información y necesidades del Grupo de Soporte Tecnológico.

Código Presupuestal						Rubro Presupuestal	Aumentar	Disminuir
A	2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO		
A	2	0	4	1	3	HERRAMIENTAS		4.900.000.00
A	2	0	4	1	6	EQUIPO DE SISTEMAS		1.900.000.00
A	2	0	4	1	8	SOFTWARE		4.900.000.00
A	2	0	4	6		COMUNICACIONES Y TRANSPORTE		
A	2	0	4	6	5	SERVICIOS DE TRANSMISION DE LA INFORMACION		10.000.000.00
A	2	0	4	41		OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		
A	2	0	4	41	13	OTROS GASTOS POR ADQUISICIO DE SERVICIOS	21.700.000	
Totales							27.700.000	21.700.000.00

El presente traslado presupuestal se hace de acuerdo con la necesidad de apropiar los recursos suficientes en el rubro **OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS** del Grupo de Soporte Tecnológico, con el fin de adelantar el proceso de custodia de medios.

Atentamente,



JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
Secretario General

Proyecto: José P. Deincourt García Aprobó: Luis Alberto Murcia, Manuel Eduardo Valcarcel Garzon

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carretera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

108 JUL 2015
Me y
9:40

